



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12349

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Administrativo/a, grupo C (actual C1) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. En sesión celebrada día 21 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, propuso:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Administrativo/a, adscrita al grupo C, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS.
- Contratar como personal laboral de la categoría Administrativo/a adscrita al grupo C.
- Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

3. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 29 de octubre de 2024, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, y teniendo en cuenta las renunciaciones presentadas a una plaza de personal laboral, de la categoría de administrativo-administrativa de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru por las siguientes personas aspirantes:

- Ana María Garijo Garijo, con orden de prelación nº. 1, presentó escrito de renuncia en fecha 21 de marzo de 2024, registro de entrada en el IMAS núm.10388.
- María de Pilar Calafat Peñas, con orden de prelación núm. 2, presentó escrito de renuncia en fecha 19 de marzo de 2024, registro de entrada en el IMAS núm. 9995.
- María del Pilar Mas Maimó, con orden de prelación núm. 3, presentó escrito de renuncia en fecha 7 de abril de 2024, registro de entrada en el IMAS número 12652.
- Margarita Melià Obrador, con orden de prelación núm. 4, presentó escrito de renuncia en fecha 10 de abril de 2024, registro de entrada en el IMAS número 13303.
- Margarita Victoria Thomas Miquel, con orden de prelación núm. 5, presentó escrito de renuncia en fecha 11 de abril de 2024, registro de entrada en el IMAS número 13625.

Y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, han adoptado el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo C (actual C1), de la categoría administrativo-administrativa, correspondiente al oferta extraordinaria para el año 2022, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:
- Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría administrativo-a adscrito al grupo C (actual C1), a la persona aspirante siguiente:



- Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

Fundamentos de derecho

- I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
- II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
- III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.
- IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los puestos del grupo C actualmente sean C1.
- V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo C (actual C1), de la categoría administrativo-administrativa, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Orden de prelación definitiva	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
6	***2683**	Garcia Amengual, Angel	75,95000

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría administrativo-a adscrita al grupo C (actual C1), a la persona aspirante siguiente:

Orden de prelación definitiva	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
6	***2683**	Garcia Amengual, Angel	75,95000

3. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***2683**	Garcia Amengual, Angel	L00940000-1	ADMINISTRATIVO/A	RESIDENCIA SANT MIQUEL/OMS	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/161/1177565





alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de noviembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

María Elena Tur Figueruelo